

ACORDADA N°..... *Setecientos cincuenta*

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los *07* días del mes de *octubre* del año dos mil once, siendo las *10:00* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Luis María Benítez Riera, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Gladys Ester Bareiro de Mónica, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Alicia Beatriz Pucheta de Correa y José Raúl Torres Kirmsler, ante mí, el Secretario autorizante.

DIJERON:

Por Decreto N° 1303 del 6 de setiembre de 2011 se designó en carácter de Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de San Juan Nepomuceno - Circunscripción Judicial de Guairá al Abg. Luis María Fernández Venialgo. -

La Corte Suprema de Justicia, en el marco de sus objetivos institucionales, tiene como fin mejorar los servicios en la administración de justicia. En este sentido, es necesario disponer que los expedientes de la jurisdicción Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Juan Nepomuceno, Circunscripción Judicial de Caazapá tramitados ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Caazapá, pasen al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Juan Nepomuceno, a cargo del Magistrado Luis María Fernández Venialgo, excluyéndose de dicha distribución aquellos expedientes que se encuentren en estado de "Autos para Resolver" y "Autos para Sentencia". -

Que, la Corte Suprema de Justicia, tiene atribuciones para dictar las resoluciones necesarias para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, con arreglo al Artículo 3º, inc b), de la Ley 609/95. -

Por tanto;

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:**

Art. 1º.- Disponer que los expedientes de la jurisdicción Civil, Comercial y Laboral correspondiente a la Ciudad de San Juan Nepomuceno, Circunscripción Judicial de Caazapá tramitados ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Caazapá, pasen al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Juan Nepomuceno, a cargo del Magistrado Luis María Fernández Venialgo, excluyéndose de dicha distribución aquellos expedientes que se encuentren en estado de "Autos para Resolver" y "Autos para Sentencia". -

Art. 2º.- Anotar, registrar, notificar. -

Luis María Benítez Riera
Presidente
Gladys Ester Bareiro de Mónica
Ministra
Antonio Fretes
Ministro
Victor Manuel Núñez Rodríguez
Ministro
Ante mí: *Alicia Beatriz Pucheta de Correa*
Ministra

Sindulfo Blanco
Ministro

Alejo Cuervo Cáceres
Secretario

Miguel Oscar Bajac Albertini
Ministro